



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 0260 DE 2020
(6 de julio)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 043 del 26 de noviembre de 2019 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse, igualmente, por decreto del Alcalde"

Que se suscribió convenio interadministrativo No 234219 entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, con el **OBJETO:** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CUBIERTA PISCINA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Que los aportes asignados por la Gobernación de Nariño, como parte del aporte en el marco del convenio antes mencionado, ascienden a QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$530.000.000,00) de los cuales CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 0260 DE 2020
(6 de julio)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE, (\$495.327.103,00) serán ejecutados por el Municipio y TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$34.672,897,00) serán ejecutados directamente por la Gobernación.

Que el municipio aporta como contrapartida TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000,00) en bienes y servicios consistentes en la adecuación de la zona donde se ejecutará la obra.

Que según oficio 1433/076-2020 del 25 de junio de 2020 el Secretario de Educación Municipal, solicitó incorporar los recursos asignados como cofinanciación por la Gobernación de Nariño en el presupuesto del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2020, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$495.327.103,00). De acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL INGRESOS	495.327.103,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	495.327.103,00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	495.327.103,00
130103	Cofinanciación del nivel Departamental	495.327.103,00
13010302	Cofinanciación Gobernación de Nariño – Convenio 234219 educación	495.327.103,00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	495.327.103,00
23	GASTOS DE INVERSION	495.327.103,00
2301	SECTOR EDUCACION	495.327.103,00
230101	EDUCACION	495.327.103,00
23010101	ESCUELA Y EDUCACION PERTINENTE PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA, LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO	495.327.103,00
230101015	Mejoramiento de espacios físicos y dotación en los establecimientos educativos oficiales en el municipio	495.327.103,00



ALCALDÍA DE PASTO
DECRETO N° 0260 DE 2020
(6 de julio)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

23010101578	Cofinanciación Departamental	495.327.103,00
2301010157801	Construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	495.327.103,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: CRISTINA CEBALLOS MELEDEGADO - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: FANNY PAZ OJEDA - Secretaria de Hacienda
Revisó: MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS - Jefe Oficina de Presupuesto (E)
Elaboró: MIGUEL CHAMORRO - Profesional Universitario Presupuesto